



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de BANCO CAJA SOCIAL contra YAMERSON MELO FONSECA. Exp. 11001-41-89-039-2021-00524-00<sup>1</sup>.

Se le pone de presente al memorialista lo resuelto en el proveído de fecha 9 de septiembre de la presente anualidad, obrante a folio 12 de este cuaderno digital, mediante el cual se esbozaron las razones de no tener por surtida la diligencia de notificación personal de la parte demandada, esto es respecto de YAMERSON MELO FONSECA, ya que no se agotó acertadamente la notificación que trata el artículo 291 del C.G. del P., o en su defecto según el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, de lo que resulta improcedente acudir directamente a la notificación por aviso pues debe efectuarse en debida forma la personal, esto quiere decir entonces que deberá remitir las comunicaciones cumpliendo las exigencias de ley.

**Notifíquese,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 110 hoy 1° de octubre de 2021.  
La secretaria,

**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d676a4e0a202c7ecf32363ea888eb21c163c1f7235c3c53e1a8f4af6ab5a27ff**  
Documento generado en 28/09/2021 01:09:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.